



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 -2020-COFOPRI/DE

Lima, 16 MAR 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0247-2020-COFOPRI/OA-UCONT del 18 de febrero de 2020, de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 465-2020-COFOPRI/OA del 19 de febrero de 2020, de la Oficina de Administración, el Informe N° 042-2020-COFOPRI/OPP del 11 de marzo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 145-2020-COFOPRI/OAJ del 13 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 154-2019-COFOPRI/DE del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, de acuerdo al numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre otras fuentes, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2020-EF y con sujeción a la Resolución Directoral N° 001-2020-COFOPRI/DE, se fijó el límite máximo de incorporación de la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos del Pliego 211 COFOPRI, destinado a financiar gasto corriente en S/ 447 330.00;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 465-2020-COFOPRI/OA, comunicó que el saldo financiero disponible 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados es de S/ 11 375 146.51, según Memorándum N° 0247-2020-COFOPRI/OA-UCONT de la Unidad de Contabilidad;

Que, en la entidad se ha determinado la necesidad de incorporar en el Presupuesto del Pliego 211 COFOPRI, S/ 1 897 557.00 (Un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos de la entidad, comunicada por la Oficina de Administración, recursos que serán destinados a financiar gasto de capital, para cubrir necesidades priorizadas, indispensables e ineludibles para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones de COFOPRI durante el presente año;

Que, según lo dispuesto en el párrafo 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y el párrafo 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorporan en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo al párrafo 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 897 557.00 (Un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 11	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 11.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 11.11	SALDOS DE BALANCE	1 897 557

TOTAL INGRESOS

1 897 557

EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	211	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0058	Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada
PRODUCTO	3000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		315 491

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		922 066

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO	2459010	Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; La Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura.
ACTIVIDAD	6000001	Expediente Técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		660 000
TOTAL EGRESOS		1 897 557

ARTÍCULO 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.




CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 039 -2020-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JOSE CÉSAR MENDOZA SOTO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☒
- 2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
- 3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
COMISION DE PRESUPUESTO, CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ,DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTTO PUBLICO		Dentro los 05 días de aprobada

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional ☒
- Diario oficial El Peruano ☐
- No corresponde publicar ☐



(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : JOSE CÉSAR MENDOZA SOTO
Cargo : DIRECTOR(e)
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

